

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAR DE FALLAVES

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al siguiente resumen:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Estado de gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal .....	24.383,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	45.024,00
3	Gastos financieros .....	400,00
4	Transferencias corrientes .....	3.955,00
5	Fondo de contingencia .....	2.055,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	49.828,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total gastos .....</b>	<b>125.645,00</b>

##### Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	23.292,75
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	11.035,75
4	Transferencias corrientes .....	28.205,05
5	Ingresos patrimoniales .....	2.595,00

R-202503567



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	22.638,45
7	Transferencias de capital .....	37.878,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>125.645,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

*A. Personal funcionario.*

- 1, Secretaría-Intervención. En agrupación.

*B. Temporal.*

- Dipnamiza: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal superior correspondiente en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno presentar.

Villar de Fallaves, 26 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

